



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017953-MB-2021//**5639-HCD-2021**; – DESPACHO N° 63 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-17953-MB-2021//5639-HCD-2021, referente a: “Convenio de Adhesión al Plan Argentina Hace para la Ejecución del Proyecto ‘Pavimentación de la Calle 22’, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui”; y

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 21° bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Ministerio de Obras Públicas tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional;

Que dicho Ministerio viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir con el desarrollo de la obra pública tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal, abocándose al diseño de diversos programas y subprogramas cuya subsistencia económica se encuentra a su cargo sin perjuicio de que la ejecución y control de dichos Proyectos estarán en cabeza del estado provincial o municipal según sea el caso;

Que en virtud de ello el Ministerio de Obras Públicas ha desarrollado el Plan Argentina Hace instituido por Decreto N° 133 con fecha 21 de Abril de 2021, al cual la Municipalidad de Berazategui adhirió mediante nota con fecha 10 de Mayo del año 2021, detallando los proyectos que desea implementar en su Jurisdicción y respecto de los que necesita la asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas;

Que en consecuencia las partes suscribieron el Convenio Especifico que tiene por objeto brindar asistencia financiera por parte de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a la Municipalidad de Berazategui para la ejecución de la obra “Pavimentación de la Calle 22”;

Que el monto del Proyecto asciende a la suma de \$ 51.724.059,46 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 46/100), y el mismo tiene carácter de “precio tope” entendiéndose por tal el precio máximo que el Ministerio de Obras Públicas financiará por el Proyecto en la medida de sus disponibilidades presupuestarias;

Que la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través de las áreas de intervención, ha verificado la documentación correspondiente al proyecto en cuestión, considerando la viabilidad del mismo sin expresar objeciones;

Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6053

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Adhesión al “Plan Argentina Hace” para la ejecución del Proyecto “Pavimentación de la Calle 22” y sus anexos I, II y III suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Berazategui con fecha 05 de Agosto del año 2021, que tiene por objeto la asistencia financiera de la obra “Pavimentación de la Calle 22”.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017953-MB-
2021//5639-HCD-2021.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 2 de Septiembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
02/09/2021